

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCIÓN 15**

PONENCIA

**LAS POSIBILIDADES EN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y LA
INCLUSIÓN**

PSIC. OSCAR FEDERICO SIERRA VERA

Adscripción: Escuela Secundaria Técnica No. 35

Organización: X Apan, Zempoala y Sahagún.

Coordinación Regional: Zempoala

Delegación: DII-99

Octubre, 2022.

LAS POSIBILIDADES EN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y LA INCLUSIÓN

Mientras yo no pueda respirar bajo el agua, o volar (pero de verdad volar, yo solo, con mis brazos), tendrá que gustarme caminar sobre la tierra, y ser hombre, no pez ni ave. No tengo ningún deseo que me digan que la luna es diferente a mis sueños.

Jaime Sabines

I. Resumen

Como psicólogo escolar, me percaté de las necesidades de aprendizaje que requiere una apertura y participación de los adolescentes en un ambiente inclusivo. Realizo algunas propuestas concretas, para fortalecer la inclusión en el aula regular, que contribuyan a superar las desventajas que pudieran presentar los jóvenes con necesidades educativas especiales.

II. Introducción

Soy psicólogo y presto mis servicios en una secundaria técnica, en la que se hace necesaria la presencia del profesional de la salud mental y emocional, para potenciar las posibilidades de aprendizaje de los adolescentes, en un ambiente de aprendizaje de inclusión, seguridad escolar y participación social.

En este espacio, realizo una revisión de la manera en que los alumnos que han sido detectados con alguna discapacidad, son tratados desde el servicio de psicología, para acompañarlos en su trayecto escolar, haciendo un uso debido de su derecho que el Estado pone en el interés superior de la niñez.

Aquí, en este espacio, narro sucintamente cómo se puede potenciar la inclusión, el aprendizaje y la atención a alumnos con discapacidad y a aquellos que tienen aptitudes sobresalientes. Al final, realizo las propuestas concretas para lograrlo.

III. Desarrollo.

Ser parte de la humanidad, compromete el acto humano a desempeñarse con eficiencia, a dar lo mejor de sí mismo, en función de preservar el bienestar de los demás. Lograr que todos los alumnos aprendan, es un trabajo conjunto en las escuelas: no sólo es la responsabilidad del docente; es implementar la acción de corresponsabilizar a padres, comunidad educativa y haciendo uso de las acciones que competen al Estado.

Corresponsabilizarse de los jóvenes con discapacidad, conlleva el conocimiento y el ejercicio de los derechos marcados para las personas que poseen algún síndrome, trastorno, discapacidad o enfermedad que impida tanto su sano desarrollo, como su aprendizaje.

En el entorno en que laboro, nos hemos percatado que muchos problemas de aprendizaje y desarrollo de los alumnos, nunca han sido atendidos. Algunos, porque sus padres han carecido de servicios médicos que posibiliten un diagnóstico y atención temprana, en otros, ya teniendo el diagnóstico, se han negado a aceptar la condición que sus hijos presentan, pues es más fácil evadir la realidad, que aceptar que se tiene familia con necesidades especiales, lo que dificulta en gran medida una atención temprana, llegando a la adolescencia sin ningún tipo de atención y seguimiento a la discapacidad, síndrome, barrera o enfermedad que dificultan su condición y rol de alumnos.

En otras ocasiones, me he enfrentado a los propios maestros que, aun teniendo el diagnóstico del padecimiento del alumno, lo pasan por alto y no lo consideran dentro de su intervención educativa; en muchos casos, no puedo afirmar que sea por negligencia, sino porque el docente carece de herramientas que faciliten su tarea de intervención y acompañamiento en el aprendizaje del alumno, y prefiere asignarle tareas de *entretenimiento*, que lograr que el alumno aprenda, acorde a sus necesidades educativas. En otros casos, cuando les he dado el acompañamiento y la sugerencia de su intervención, basándome en el diagnóstico médico y el psicológico, son omisos en proporcionar los ajustes razonables para el logro del aprendizaje, enfatizando su atención en los alumnos sin discapacidades. Aprecio al derecho superior que tiene el adolescente con síndrome, enfermedad, barrera o discapacidad para aprender, ser integrado e incluido.

Con base en lo anterior, realizo las siguientes:

IV. Propuestas basadas en el interés superior de la niñez

- 1. Enfatizar que los alumnos con discapacidad, tienen derecho a ser reconocidos con la problemática de salud que presentan, con la finalidad de que las personas que los rodeen, ejerzan las acciones pertinentes para su atención integral en la educación.**
- 2. Los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia, los maestros y la sociedad en general, son corresponsables del derecho a la educación inclusiva, y esto debe ser esclarecido con base en las necesidades educativas del alumno.**
- 3. Reconocer que los alumnos con discapacidad, requieren ser tratados con base en los diagnósticos médicos y pedagógicos necesarios.**
- 4. Fomentar en el docente de aula regular, la cultura de la inclusión, otorgándole estrategias, técnicas e instrumentos necesarios para su intervención con los alumnos que poseen alguna o múltiples discapacidades, enfocadas tanto en el aprendizaje como en la evaluación.**
- 5. Propiciar a través del SAAE, el acompañamiento técnico-pedagógico que el docente de aula regular requiere para atender las discapacidades detectadas mediante los diagnósticos médicos (proporcionados por los padres), así como los realizados en la escuela.
Esta propuesta, deberá establecerse en los Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica, para ser operada por el Asesor Técnico que acompaña al Directivo, y por el Supervisor y sus Asesores Técnico Pedagógicos.**
- 6. Es fundamental diseñar, desarrollar e implementar una Ley de Atención y Protección para las Personas con discapacidad, que contenga capítulos específicos para la inclusión, tanto en el renglón educativo, como en el laboral.**

7. Desde la perspectiva de “Educación para todos”, se ha exponenciado la atención a las personas con discapacidad. Sería conveniente integrar en la Ley que se propone, las sanciones que se impondrán a los agentes educativos que sean omisos con la inclusión educativa, económica y social.
8. La inclusión, debe ser vista como un derecho humano, no sólo como una alternativa de “Educación para todos”, por lo tanto, hay que fundamentar algunos principios filosóficos para su comprensión y ejercicio: eficiencia, profesionalismo, eficacia, objetividad e integridad.
9. Priorizar en todo momento, el interés superior en la atención del niño discapacitado a la educación inclusiva.
10. La *Ley de Protección a personas con discapacidad*, deberá contemplar los límites de responsabilidad que la ley les otorga a padres, tutores o personas que tengan bajo su custodia a hijos con discapacidad, contemplando su minoría o mayoría de edad, acordes con la barrera, síndrome, discapacidad o enfermedad que tengan.
11. Necesaria una vinculación entre el Sector salud y el Sector educativo, para trabajar coordinadamente con las discapacidades que el alumnado presente, y de esta manera potenciar sus habilidades tanto para el aprendizaje, como para la vida y el trabajo.
12. Fortalecer en la Ley, el derecho superior que tiene el adolescente para aprender, ser integrado e incluido, tanto en la educación especial, el aula regular, la sociedad y el trabajo.

MUCHAS GRACIAS.

¡POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO!